



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-30026928-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N°: 1790641/18

De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION DNRYRT N° 79/18 (DI-2018-79-APNDNRYRT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **150/18.-**

NOTIFIQUESE, cumplido remítase a la **UNIDAD DE DIGITALIZACION.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.22 18:40:19 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año 2018, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Señor Antonio CASSIA y en representación de **YPF S.A. y Operadora de Estaciones de Servicio S.A.** el Señor Carlos ALFONSI, con el objetivo de manifestar que, luego de un extenso intercambio de ideas y opiniones se arribó a un acuerdo paritario para el personal comprendido en los **Capítulos II y IV del CCT suscripto por las partes**, por el periodo 1° de abril del año 2018 hasta el 31 de marzo del año 2019 inclusive.

Siendo los términos del mismo los siguientes:

PRIMERO: Por el periodo 1° de abril del año 2018 al 31 de marzo del año 2019 inclusive, las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes en un QUINCE POR CIENTO (15%) en dos etapas; un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5 %) a partir del 1° de abril del año 2018 y un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5 %) a partir del 1° de octubre del año 2018.

Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de marzo del año 2018, es decir, no serán acumulativos. A efectos de determinar la base de cálculo, se tendrán en consideración conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales; excluidos conceptos cuya naturaleza esté sujeta a facturación, compensación anual por traslado (CAT) y bonificación por desempeño.

Las partes asumen el compromiso de acompañar las escalas de los básicos convencionales que resulten conformes las pautas estipuladas en el presente Acuerdo, correspondientes a todas las categorías convencionales. Asimismo, se acompañarán las grillas de adicionales de monto fijo, debidamente actualizadas.

SEGUNDO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Enero del año 2019, o antes en el caso que ambas partes lo consideren necesario, a fin de analizar las variables de la actividad y de la economía nacional que se sucedan desde la vigencia del presente acuerdo paritario, que podrían tener impacto sobre los salarios y para el caso de resultar esto necesario, establecer los ajustes correspondientes sobre ellos, los cuales de aplicarse serán con posterioridad a las fechas indicadas precedentemente.



TERCERO: Las partes expresan que por acta separada, FSUPeH y CEPERA suscribirán un acuerdo salarial similar al presente -tanto en porcentual como en forma de pago- para las personas que se desempeñan en empresas que liquidan bajo el convenio antes indicado.

CUARTO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.


Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

GREMIO



EMPRESA





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte. N°1.790.641/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Lic. Jorge TRIACA, Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social, el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, el Dr. Ernesto LEGUIZAMÓN, Jefe de Gabinete de Asesores y el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones del Trabajo, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI y el Cr. Sergio PAZ; la **FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLIFEROS E HIDROCARBURIFEROS (SUPeH)**, representada por el Sr. Antonio CASSIA, Secretario General; las empresas **YPF S.A.** y **OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A. – OPESSA-**, representadas por el Sr. Carlos ALFONSI, Vicepresidente.

Declarado el acto abierto por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario en dos fojas útiles, por el cual se pacta un incremento 7,5% a partir del 01/04/2018 y un incremento 7,5% a partir del 01/10/2018, en otros aspectos, entre otros aspectos, para los trabajadores representados por la entidad sindical, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente. Asimismo, se intima a las partes para que dentro del plazo legal acompañen las Escalas Salariales correspondientes al presente acuerdo.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION DNRYRT N°: 79/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.